

- V. Fieles y laicos;
- VI. El sacramento del matrimonio;
- VII. El Vaticano II y la nueva codificación.

De gran utilidad resulta la relación bibliográfica de todos los escritos de Mons. Corecco, con un total de noventa y siete publicaciones, entre monografías, artículos y recensiones.

No podemos dejar de mencionar, por su interés, la versión inglesa de esta recopilación de escritos, «Canon Law and communion. Writings on the constitutional Law of the Church», Librería Ed. Vaticana, Ciudad del Vaticano, 1999, 415 pp., preparada también por Borgonovo y Cattaneo, a los que, en esta obra, cabe añadirles el mérito de haber sabido ofrecer, de entre el amplio repertorio canónico de Mons. Corecco, una inteligente selección de quince contribuciones del autor, que ofrecen una completa visión de su pensamiento sobre cuestiones de Derecho Constitucional, y de hacerlos asequibles al mundo de lengua inglesa.

Concluimos felicitando sinceramente a los profesor Borgonovo y Cattaneo, artífices de la recopilación de escritos *Ius et communio*, tan importante a la hora de conocer la decisiva aportación de Eugenio Corecco a la ciencia canónica contemporánea, y adhiriéndonos a las palabras con que Mons. Scola cierra su Prefacio: «È quindi auspicabile che la presente raccolta, prolungando l'abnegato servizio ecclesiale del Vescovo Corecco, mostri quanto il diritto de la Chiesa sia strumento di edificazione della "communio catholica"».

DOLORES GARCÍA-HERVÁS

LLOBELL, JOAQUÍN; DE LEÓN, ENRIQUE, y NAVARRETE JESÚS: *Il libro «de processibus» nella codificazione del 1917*, vol I, Giuffrè, Milano, 1999, XII + 1.304 pp.

Como ha señalado G. Feliciani, en su Presentación a «Il processo di codificazioni del diritto penale canonico», de M. Vismara-Missiroli y M. Musseli, «La historia jurídica y cultural del proceso de la legislación canónica de 1917 está en su mayor parte por escribir, no obstante el interés que presenta desde el punto de vista eclesiológico y jurídico». A llenar esta laguna historiográfica se apresta la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz con una magna obra, prevista en tres volúmenes, el primero de los cuales es el que pretendemos criticar, brevemente.

Un canonista, especializado en Derecho Procesal Canónico, valenciano ilustre y arraigado en Roma, ha llevado a buen término el primer volumen; un complejo estudio de fuentes de la elaboración del C.I.C. de 1917. Se trata de la obra del Profesor Ordinario, doctor Joaquín Llobell Tusset de la mencionada Univer-

sidad romana. Estamos ante un trabajo importante, histórico-jurídico, que supone una investigación extensa y crítica, sosegada y profunda.

Para realizar su trabajo científico el jurista se hace historiador, localizando, estudiando y valorando, con adecuada metodología, los datos y signos históricos de una larga época, que está ya con la distancia suficiente en lo temporal para permitirle conectar causas y efectos, en acertados análisis de las fuentes referentes de libro «De processibus», en el campo elegido para ser investigado, en este primer volumen: «De los procesos en general; el proceso contencioso y sumario, y el proceso de nulidad del matrimonio».

No se puede reprochar al doctor Joaquín Llobell haber olvidado el adagio «non multa, sed multum», ya que ha sabido superarlo brillantemente. En efecto, al encontrarme con este volumen de 1.303 páginas ante mi vista, me he quedado un tanto meditabundo, no porque a la hora de su crítica yo me deje impresionar por la cantidad sino porque iba a ser ardua la ponderación de la calidad que se desprendía de la sola presentación.

Sirviendo la portada de ficha bibliográfica dice así: «=Pontificia Università della Santa Croce-Monografie giuridiche- 15 = Joaquín Llobell - Enrique de León- Jesús Navarrete = Il libro "De Processibus" nella Codificazione del 1917 - Studi e Documenti = Vol. I = Cenni storici sulla codificazione "De Iudiciis in genere" - Il processo contenzioso ordinario e sommario - Il processo di nullità del matrimonio = Giuffrè editore - 1999 =». De esa primera impresión sólo querría destacar, de momento, el significado del sustantivo «cenni», que, entre otras traducciones, tiene la de «indicios o señales» de un futuro que es la Codificación del C.I.C. de 1917.

La sistemática de la obra del Profesor Llobell es sumamente sencilla, pese a lo voluminoso de su contenido. Tras una breve «Presentación», sumamente interesante, en la que apunta la labor a realizar y la situación de las fuentes de la Codificación Pío-Benedictina, aparecen dos partes, perfectamente diferenciadas y cuatro apéndices.

La primera parte contiene el «estudio introductorio»; en ella distingue cuatro capítulos: el primero, en que valora «la fase preparatoria de la codificación»; el segundo, analiza los «aspectos organizativos de la codificación»; el tercero, estudia «la codificación del libro de "procesos", con referencia al proceso contencioso ordinario y sumario», y el cuarto capítulo se dedica a «la codificación del proceso de las causas matrimoniales». Esta primera parte de la obra se condensa en unas 200 páginas, lo que supone un quinto de la extensión total de la monografía, pero es profundo el contenido.

Este último dato cuantitativo, nos indica la complejidad de la segunda parte, de más de 1.000 páginas, la más interesante, dedicada al análisis crítico de los «documentos del Archivo Secreto Vaticano», con varios fondos documentales, agrupa el estudio de fuentes en seis apartados, en razón de la materia: «docu-

mentos sobre la codificación en general»; «documentos relativos a la codificación del C.I.C. de 1917, Liber IV, Pars prima, Sectio I, Titt. I-XVII, Sectio II, Tit. XVIII»; «documentos relativos a la codificación “De causis matrimonialis” (C.I.C. 17, tit. XIX)»; «“Verbali” de la Comisión de Consultores sobre el Libro “De processibus”»; «“Verbali” del Congreso de cardenales sobre el Libro “De processibus”», y un último apartado sobre «Progetto di “lex propria” della Rota Romana e della Segnatura Apostolica».

En los cuatro «Apéndices» recoge «documentación relativa a la codificación hallada en Roma, fuera del Archivo Secreto Vaticano»; más tablas sinópticas de los cánones de los documentos 2. B-D y de los esquemas publicados por Roberti»; un estudio de la correspondencia entre las rúbricas de los diversos proyectos con las de los Códigos de 1983 y 1917 y con algunas de la Cos. Ap. «*Pastor bonus*», y, por último, una breve cronología de las tareas de codificación de 1917, con especial referencia al Proceso contencioso ordinario y al Proceso matrimonial».

Como ya apuntábamos anteriormente, en la «Presentación» de la obra el profesor Llobell Tusset resume la finalidad del proyecto, felizmente culminado, en su volumen I, que no era otro que poner al alcance de los historiadores y estudiosos del Derecho Canónico unas fuentes abundantísimas y variadas, que fundamentaron la elaboración del Libro «De processibus» del C.I.C. de 1917. Estas fuentes se conservan, principalmente, en el Archivo Secreto del Vaticano, estando integradas por documentos relativos al Gobierno de la Iglesia, a fin de que estén a disposición en primer lugar de la Santa Sede y de la Curia Romana para realizar su trabajo, y, también, por concesión pontificia, puedan ser para todos los historiadores fuentes de conocimiento, incluso de la historia profana, de todas las regiones que, en los siglos pasados, estuvieron estrechamente ligadas con la vida de la Iglesia, como señala el artículo 187 de la Cos. Ap. *Pastor bonus*.

En este archivo ha buscado el autor toda la documentación relativa a la primera Codificación canónica de 1917, en vigor para la Iglesia latina, desde el 19 de mayo de 1918, hasta el primer día de Adviento de 1983, con la excepción, que a favor de la Iglesia oriental señala el c. 1 del Código Pío-Benedictino. La documentación estuvo transferida desde 1963 a la Pontificia Comisión para la revisión del Código que, en 1985, la devuelve al archivo. El profesor Llobell ha tenido a su disposición infinidad de documentos para la codificación, como propuestas, proyectos, votos, esquemas, animadversiones, etc.

El fin perseguido por la monografía no era otro que colmar una laguna historiográfica increíble, no sólo de estudios sobre la codificación en general, sino también sobre la construcción de concretos institutos canónicos. El objetivo está ciertamente cumplido con rigor científico por lo que se refiere a una buena parte del libro «De processibus» del C.I.C. de 1917.

Como es habitual en toda investigación seriamente llevada, de la envergadura de la presente, no han bastado los fondos de un solo archivo, aunque los uti-

lizados hayan sido mayoritariamente los del Archivo Secreto del Vaticano, sino que han sido precisos otros para seguir críticamente el *iter* de la codificación, lo que el Autor recuerda en los «Apéndices».

En conclusión, estamos ante una aportación importantísima al estudio de la legislación de la Iglesia. La obra, plenamente lograda, supone uno de los más completos trabajos sobre la historiografía de la primera codificación del Derecho Canónico, la del Codex de 1917, por lo que la monografía, en el campo que cubre, es digna de todo elogio y de un cuidadoso estudio por historiadores y canonistas. ¡Enhorabuena al Autor!

JAIME PÉREZ-LLANTADA Y GUTIÉRREZ

PELLEGRINO, PIERO: *Il consenso matrimoniale nel Codice di Diritto Canonico Latino*, Giappichelli, Torino, 1998, 319 pp.

L'opera del profesor Piero Pellegrino si inserisce nella «Collana di Studi di Diritto Canonico ed Ecclesiastico», curata dall'Editore Giappichelli, che «si propone, in modo organico e continuo, come ulteriore luogo e testimonianza della fecondità delle ricerche che gli studiosi canonisti ed ecclesiasticisti conducono, recando un apprezzato contributo al crescere della scienza giuridica» e cioè per corrispondere «al bisogno di preparazione seria degli studenti universitari», oltre che a quello «di formazione e sensibilizzazione culturali sui grandi problemi che toccano la coscienza ed il nostro essere uomini... nella società civile».

Si è obbligati a riferirsi a tale presentazione editoriale, dal momento che l'opera di Pellegrino è priva, volutamente o meno, di una prefazione che serva ad orientare il lettore circa le piste di svolgimento e gli indirizzi teorici e giurisprudenziali di riferimento, oltre che di una conclusione, utile a poter cogliere la portata e lo spessore della ricerca effettuata. Trattasi, quindi, di una «ricerca» mirata alla «crescita» della scienza giuridica, utile, quale testo di «preparazione» per gli studenti universitari e, comunque, utilizzabile per il nostro «essere uomini», di un testo, insomma, destinato agli addetti ai lavori e non.

In effetti, l'autore, facendosi contestualmente interprete di una vasta bibliografia attinente al consenso matrimoniale nel CIC, articola, entro una panoramica che appare fuori dubbio la più esauriente possibile per l'argomento in trattazione, lo studio in «Premesse» e in sette densi capitoli che segnano una continuità con precedenti studi, dallo stesso autore scrupolosamente riportati, e, per tanti aspetti, anche una novità, dovuta sia allo stesso riporto dottrinale e giurisprudenziale di cui si ha una idonea visione d'insieme, sia al suo abile destreggiarsi,